



Universidad Nacional de Lanús

063/12

Lanús, 17 de julio de 2012

VISTO, el expediente N° 1758/12 correspondiente a la 5° Reunión del Consejo Superior 2012, los expedientes N° 3216/11, 188/12 y 196/12; y,

CONSIDERANDO:

Que se han llevado a cabo los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Docentes-Investigadores UNLa, según Resolución Rectoral N° 2985/11 de fecha 18 de noviembre de 2011;

Que se cumplió con todos los plazos y procedimientos previstos en el Reglamento de Concursos Docentes;

Que los Jurados nombrados en cada Concurso en particular, se han constituido y emitido dictamen proponiendo el nombramiento de los docentes detallados en Anexo para los cargos concursados;

Que este cuerpo en su 5° Reunión del año 2012 ha analizado y aprobado los dictámenes correspondientes a los Docentes Concursados;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Designar a los Docentes-Investigadores Ordinarios que constan en Anexo I -que forma parte integrante de la presente resolución-, con la categoría, dedicación, asignatura y carrera que allí se detallan. La dedicación Simple Concursada de 40 horas mensuales se ajusta a la Resolución N° 171/05 que fija la carga horaria de las diferentes dedicaciones.

ARTICULO 2º: La designación referida en el artículo 1º no implica la fijación del cargo a la asignatura concursada, dependiendo la misma de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica del Departamento o de la Universidad, tal como lo establece el artículo 24 del Reglamento de Concursos Docentes.

ARTICULO 3º: Oportunamente, a propuesta de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Administración, se asignarán las cargas y tareas académicas que correspondan en cada caso.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Hugo Spinelli Silvia Cárcamo



Universidad Nacional de Lanús

063/12

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N°1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Hugo Spinelli Silvia Cárcamo



Universidad Nacional de Lanús

063/12
ANEXO

Dictámenes II Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para Docentes - Investigadores UNLa, año 2011.									
Nº	Dependencia	Área	Carrera	Asignatura	Cant.	Categoría	Dedicación	Postulante	Puntaje
II-019/11	Departamento de Planificación y Políticas Públicas	Asuntos Internacionales	Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno	Introducción a las Relaciones Internacionales	1 (uno)	Instructor Ayudante	Simple	Ossorio Domecq Arístides DNI 18 804 925	59 pts
II-050/11	Secretaría Académica	Ingreso y Permanencia	Licenciaturas y Ciclos de Licenciatura	Métodos y Técnicas para Estudios Universitarios-Tutorías	1 (uno)	Titular	Simple	Mancovsky Viviana DNI 17 049 609	78 pts
II-056/11	Secretaría Académica	Idiomas e Informática	Idiomas	Ingles IV	1 (uno)	Adjunto	Simple	vacante	no alcanzo el orden de merito

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Hugo Spinelli Silvia Cárcamo